

LEY 7.046

**Ensanche, remodelación y pavimentación de la diagonal 73
de la calle 32 a la 41, de ~~esta ciudad~~ La Plata**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder al ensanche, remodelación y pavimentación de la diagonal 73, de la calle 32 hasta la calle 41, de la ciudad de La Plata.

Art. 2º La Provincia por intermedio de sus órganos ejecutores realizará las consultas y gestiones necesarias con la Municipalidad de la ciudad de La Plata, con el fin de coordinar la obra con los planes urbanísticos de la ciudad.

Art. 3º El Poder Ejecutivo procederá a incluir dentro del próximo Plan General de Obras Públicas, la realización de la mencionada obra.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al Anexo XIII, Crédito para el Cumplimiento de Leyes Especiales, del Presupuesto de Capital vigente.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
José Nicolás Mariani.
Secretario de la C. de DD.

PEDRO JOSÉ CANTELMÍ.
Ricardo A. Cucchi Lagraña,
Secretario del Senado.

La Plata, 8 de setiembre de 1965.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RICARDO RUDI.

Decreto 7.823.

Registrada bajo el número siete mil cuarenta y seis (7.046).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Grigioni entrado en Diputados el 22 de enero de 1964.

Aprobado el 12 de noviembre de 1964.

Sancionada en el Senado el 26 de agosto de 1965.

Promulgada el 8 de setiembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 17 de setiembre de 1965.